



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/080	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 6 de marzo de 2024	BOUC: 6 de marzo de 2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL	
DEPARTAMENTO: DERECHO CIVIL	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: ROSA MARÍA MORENO FLÓREZ

SECRETARIO: MARÍA LUBOMIRA KUBICA

VOCAL: ANA BERROCAL LANZAROT

VOCAL: TERESA JIMÉNEZ PARIS

VOCAL: JOAQUÍN RIVERA ÁLVAREZ

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
APARICIO CAROL, Ignacio Joaquín	8,7
GOMIZ MACEIN, Almudena	8,6
ZORRILLA SUAREZ, Manuel María	8,1
MOYA FERNÁNDEZ, Antonio José	8
RODRIGUEZ VACELAR, Miguel Angel	7,6
ANDRÉS MONDEJAR, Ignacio Eusebio	6,6
PÉREZ PUJAZÓN MILLÁN, María Encarnación	6



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)				2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	Total	4.1	Total	5.1	Total	
ANDRÉS MONDEJAR, Ignacio Eusebio	1,8	0	---	1,8	0	0	2,7	0,2	0,5	3,4	0,4	0,4	1	1	6,6
APARICIO CAROL, Ignacio Joaquin	3,2	0,3	---	3,5	0,2	0,2	2,6	0	0,9	3,5	0,5	0,5	1	1	8,7
ARAGONÉS SÁNCHEZ, Iván	0	0	---	0	0,1	0,1	2,5	0	0	2,5	0,3	0,3	0	0,9	2,9
GOMIZ MACEIN, Almudena	3,2	0,3	---	3,5	0,6	0,6	3	0,3	0,2	3,5	1	1	0	0	8,6
MOYA FERNÁNDEZ, Antonio José	3,5	0	---	3,5	0,3	0,3	3	0,2	0,3	3,5	0,7	0,7	0	0	8
PEREZ PUJAZÓN MILLAN, María José	2	0	---	2	0,5	0,5	2,8	0,1	0,6	3,5	0	0	0	0	6
RODRÍGUEZ VACELAR, Miguel Angel	2	0,1	---	2,1	0,3	0,3	2,6	0	0,9	3,5	0,7	0,7	1	1	7,6
ZORRILLA SUAREZ, Manuel María	3,5	0	---	3,5	0,2	0,2	3	0	0,5	3,5	0,3	0,3	0,6	0,6	8,1



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento de Derecho Civil. <ul style="list-style-type: none">• Entre 1 y 3 cursos: hasta 2 puntos• Entre 3 y 6 cursos: hasta 2,5 puntos• Más de 6 cursos: hasta 3,5 puntos
1.2.-	Dirección de TFM o TFG TFM: hasta 0,2 puntos TFG: hasta 0,1 punto
1.3.-	-----
2.1.-	Docencia no reglada en Derecho Civil: hasta 0,5 puntos Participación en Proyectos de innovación docente <ul style="list-style-type: none">• IP: hasta 0,3 puntos• Miembro equipo: Hasta 0,1 Evaluaciones positivas en encuestas de calidad docente: hasta 0,1 punto
3.1.-	Experiencia profesional relacionada con el Derecho Civil <ul style="list-style-type: none">• De 1 a 3 años de experiencia: hasta 1,5 puntos• De 3 a 6 años de experiencia: hasta 2,5 puntos• Más de 6 años de experiencia: hasta 3,5 puntos
3.2.-	Experiencia investigadora relacionada con el derecho Civil <ul style="list-style-type: none">• Proyectos de investigación: hasta 0,5 puntos• Ponencia o Comunicación en Congresos, Seminarios: hasta 0,5 puntos
3.3.-	Publicaciones relacionadas con el Derecho Civil: hasta 2,5 puntos
4.1.-	Formación académica y docente: <ul style="list-style-type: none">• Máster Oficial: hasta 0,5 puntos• Segunda titulación oficial: hasta 0,3 puntos• Títulos propios de postgrado: hasta 0,2 puntos
5.1.-	Grado de Doctor en el área de conocimiento: 1 punto

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
SACRISTAN ROMERO, Francisco	(3)



--	--

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros _____

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

<p>EL/LA PRESIDENTE/A</p> <p>MORENO FLOREZ ROSA MARIA - DNI 50678106K</p> <p>Firmado digitalmente por MORENO FLOREZ ROSA MARIA - DNI 50678106K Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-50678106K, sri=MORENO FLOREZ, givenName=ROSA MARIA, cn=MORENO FLOREZ ROSA MARIA - DNI 50678106K Fecha: 2024.04.29 11:06:10 +0200'</p> <p>Firmado:</p>	<p>EL/LA SECRETARIO/A</p> <p>KUBICA MARIA LUBOMIRA - X7046302E</p> <p>Firmado digitalmente por KUBICA MARIA LUBOMIRA - X7046302E Fecha: 2024.04.29 11:01:50 +02'00'</p> <p>Firmado:</p>
--	--

<p>Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:</p> <p>Fdo.</p>
--